



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000283 DE 2011

( 4 OCT 2011 )

*“Por la cual se Delega una función”*

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial la ley 489 de 1998,

#### CONSIDERANDO

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con esta Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en aplicación al Decreto 4444 de 2008, mediante Resolución No. 000253 del 7 de julio de 2010, adopto el Manual para la baja de bienes Muebles y Activos Intangibles, el cual contiene las directrices, principios, trámites y estándares aplicables a los bienes muebles seleccionados y clasificados como inservibles e innecesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Que para la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 21 del Decreto 4444 de 2008 y el Manual para la baja de bienes muebles y activos intangibles del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se debe transferir el dominio de los bienes muebles en el estado en que se encuentren mediante acta suscrita por el Representante Legal del Ministerio o su delegado.

Que en cumplimiento de los principios de celeridad y economía se hace necesario delegar esta función.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se Delega una función"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en el Subdirector Administrativo Código 0150 grado 19, la suscripción del acta de entrega y recibo de los bienes, establecida en el Manual para la Baja de Bienes Muebles y Activos Intangibles del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, 4 OCT 2011



**JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural